



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 4 de mayo de 2004

PLENO

DE LOS DÍAS 28 Y 29 DE ABRIL DE 2004

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE son accesibles in extenso y en las once lenguas oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:

<http://www.esc.eu.int> (rúbrica "Documentos")

El Pleno contó con la presencia del Sr. Shri N.N. Vohra, Copresidente de la Mesa Redonda UE-India, que presentó el balance y las perspectivas de los trabajos de la Mesa Redonda UE-India.

1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

• *Evaluación de la estrategia de la UE en favor del desarrollo sostenible*

- **Ponente :** Sr. RIBBE (Actividades diversas – DE)

- **Coponente:** Sr. EHNMARK (Trabajadores – SE)

- **Referencia:** Dictamen exploratorio – CESE 661/2004

- **Puntos clave:**

La Comisión Europea solicitó al Comité la elaboración de un dictamen exploratorio sobre la Estrategia de Desarrollo Sostenible, como contribución a las principales orientaciones políticas para revisar esta estrategia que la Comisión deberá adoptar en mayo de 2004. La Comisión ha seguido de cerca los trabajos preparatorios del Comité, y ha señalado su interés en este asunto con la participación de la Comisaria de Medio Ambiente, Sra. Margot Wallström, en la tercera reunión del Grupo de estudio sobre la revisión de la estrategia de desarrollo sostenible.

En su Dictamen, el Comité analiza las distintas cuestiones que se plantean en el camino de la UE hacia el desarrollo sostenible y se examina cómo debería la UE potenciar su estrategia en favor del desarrollo sostenible. Los puntos de vista varían ampliamente en la política y la sociedad sobre qué es desarrollo sostenible y qué consecuencias tendrá, o bien qué consecuencias serían previsibles si la UE no realizara una política de desarrollo sostenible, qué debe hacerse de manera específica y por quién para adaptar los actuales modelos de producción y consumo. El Comité estima que un cometido especial de la revisión de la estrategia de desarrollo sostenible consistirá en poner de manifiesto que, si se eligen los objetivos y medios adecuados, el desarrollo sostenible puede entrañar modificaciones que en su conjunto son beneficiosas para la sociedad.

Desarrollo sostenible significa seguir desarrollando la economía de mercado, significa una imbricación aún más estrecha de medio ambiente, empleo y competitividad con cuestiones de justicia distributiva y justicia intergeneracional. Las denominadas "fuerzas del mercado libre" están reguladas hoy en día por criterios medioambientales y sociales, y esta regulación se mantiene mediante la aplicación de una política de sostenibilidad consecuente. En consecuencia, en algunos ámbitos se reactiva el crecimiento, mientras que los usos no sostenibles provocan recesiones económicas. Contrarrestar las tendencias no sostenibles requiere debatir todo lo relativo a la fiscalidad, las subvenciones, las licencias y la regulación. El papel de las empresas para lograr el desarrollo sostenible es de importancia crucial.

El Comité examina los vínculos entre la estrategia de desarrollo sostenible y la Estrategia de Lisboa, así como la mejor manera en que ambas pueden complementarse mutuamente. La estrategia de desarrollo sostenible debe tomar en consideración plazos mucho más largos y tener en cuenta un número mucho mayor de aspectos que los de la estrategia de Lisboa. La estrategia de desarrollo sostenible revisada debe aclarar el modo de organizar con mayor coherencia las diversas políticas de la UE y cómo interconectar estrategias pertinentes de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional e incluso local.

El éxito de la futura estrategia de desarrollo sostenible será tanto más probable cuanto mayor sea el número de objetivos y medidas (en lo posible cuantificables) que establezca y si, por otra parte, fija indicadores claros y de fácil comprensión para el examen de los progresos y la evaluación de la eficacia de las políticas. Esta no es una tarea fácil, ya que el desarrollo sostenible, más que un objetivo, es un proceso.

El desarrollo sostenible depende de un consenso social y un apoyo amplios. Por lo tanto, la nueva estrategia deberá organizarse de un modo muy distinto a como se hizo en la preparación de Gotemburgo y aplicarse posteriormente en el contexto de un amplio debate político. Las instituciones de la UE han de organizar sus propios procedimientos y procesos a fin de garantizar que las cuestiones relativas al desarrollo sostenibles se planteen y coordinen de forma coherente.

- **Contacto:** Sr. Johannes Kind
(Tel.: 00 32 2 546 91 11 – correo electrónico: johannes.kind@esc.eu.int)

- **Uso sostenible de los recursos naturales**

- **Ponente:** Sr. RIBBE (Actividades diversas – DE)
- **Referencias:** COM(2003) 572 final – CESE 662/2004
- **Puntos clave:**

El CESE acoge con satisfacción el documento de la Comisión, ya que es imprescindible disponer de una estrategia para los recursos al objeto de poder lograr una disociación aún más acentuada entre uso de recursos (con contaminación medioambiental) y crecimiento económico

El CESE estima que el plazo de aplicación de veinticinco años, previsto para la estrategia, es indiscutiblemente demasiado corto. Apoya a la Comisión en el sentido de que los problemas pendientes y que se pueden resolver a corto y medio plazo, sobre todo en relación con la explotación a veces excesiva de los recursos renovables, merecen sin duda consideración

prioritaria. Pero ello no debe llevar a dejar casi sin tratar los problemas ya reconocidos a largo plazo en lo relativo a la disponibilidad física y política.

El CESE recomienda que en general se dé mayor valor a la propia noción de protección, ampliando a tal fin el título de la estrategia haciendo entrar en él el concepto de "protección". El CESE subraya además que los paisajes constituyen también recursos importantes y que los recursos renovables –como, por ejemplo, la madera– deberían considerarse dentro de su ecosistema con sus múltiples funciones de orden material e inmaterial.

- **Contacto** Sr. Johannes Kind
(Tel.: 00 32 2 546 91 11 – correo electrónico: johannes.kind@esc.eu.int)

2. MERCADO ÚNICO Y FISCALIDAD

- ***Mercado interior sin obstáculos vinculados al impuesto de sociedades***

- **Ponente:** Sr. CASSIDY (Empresarios – UK)

- **Referencias:** COM(2003) 726 final – CESE 663/2004

- **Puntos clave:**

El CESE ha apoyado a la Comisión en su esfuerzo para eliminar las distorsiones del mercado interior provocadas por la diversidad de normas y regulaciones sobre el tratamiento del impuesto de sociedades en los distintos Estados miembros. Es un problema que no hará sino agravarse después de la ampliación de la UE, con la integración de diez nuevos Estados miembros el 1 de mayo de 2004.

Por tanto, se precisa un nuevo impulso para consolidar el mecanismo del impuesto de sociedades, como un acuerdo entre los Estados miembros sobre lo que se permitirá y lo que no se permitirá en los sistemas impositivos nacionales. La necesidad de una base fiscal común constituye una prioridad. El segundo paso debe ser el nivel mínimo del impuesto de sociedades.

El CESE recuerda una vez más a los Estados miembros, que representan la principal influencia, la necesidad de un acuerdo que permita y anime a las PYME, sobre todo, a que crucen las fronteras de su país de origen y, de este modo, creen puestos de trabajo, puesto que son las principales creadoras de empleo. El CESE respalda firmemente el deseo de la Comisión de lograr acuerdos entre los Estados miembros respecto a la base imponible para las empresas.

Por último, el CESE reconoce las dificultades que han de afrontar los Estados miembros que están modificando sus sistemas actuales. Deben tener la posibilidad de comparar sus actuales ingresos fiscales con la cuota que, probablemente, tendrían en cualquier nuevo sistema. Para ello, todos tendrán que coordinarse y mantener relaciones de confianza y franqueza.

- **Contacto:** *Sra. Borbala Szij*
(Tel.: 00 32 2 546 92 54 – correo electrónico: borbala.szij@esc.eu.int)

- **Normas/Lugar de prestación de servicios**

- **Ponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)

- **Referencias:** COM(2003) 822 final – 2003/0329 (CNS) – CESE 659/2004

- **Puntos clave:**

El Comité es favorable a la introducción de una nueva norma con respecto a la prestación de servicios a los sujetos pasivos.

El CESE, no obstante, pide que se clarifiquen algunas partes de la Directiva (especialmente por lo que se refiere al transporte de pasajeros y bienes para los sujetos no pasivos), con el fin de eliminar el margen de interpretación de las disposiciones.

A juicio del CESE, la extensión del sistema electrónico de intercambio de información sobre el IVA (VIES) a los servicios supondrá una carga considerable para las administraciones.

El Comité, por último, insiste en la necesidad de proceder a una revisión de todo el sistema del IVA.

- **Contacto:** *Sr. Pawel Olechnowicz.*
(Tel. : 00 32 2 546 99 72 – correo electrónico: pawel.olechnowicz@esc.eu.int)

- **Periodos transitorios/Pagos de intereses y cánones**

- **Ponente general:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)

- **Referencias:** COM(2004) 243 final – 2004/0076 (CNS) – CESE 660/2004

- **Puntos clave:**

El Comité aprueba la Propuesta de la Comisión.

- **Contacto:** *Sra. Borbála Szij*
(Tel. : 00 32 2 546 92 54 – correo electrónico: borbala.szij@esc.eu.int)

3. MERCADO ÚNICO PARA LAS EMPRESAS

- ***Fusiones transfronterizas de las sociedades de capitales***

- **Ponente:** Sra. SÁNCHEZ MIGUEL (Trabajadores – ES)

- **Referencias:** COM(2003) 703 final – 2003/0277 (COD) – CESE 664/2004

- **Puntos clave:**

El CESE reitera su parecer sobre el carácter positivo y práctico de la norma propuesta.

No obstante lo anterior, desea manifestar a la Comisión dos cuestiones omitidas en la propuesta:

En primer lugar, la falta de regulación de la responsabilidad de los administradores y expertos que intervienen en el proceso de fusión. Hay que recordar que el art. 15 de la propuesta de 1985 establecía un régimen general de responsabilidad por remisión a los arts. 20 y 21 de la tercera Directiva de sociedades. La introducción, en la Propuesta de 2003, de un artículo que establezca la responsabilidad de los administradores y expertos estaría justificada, en general, no sólo porque existe un amplio consenso en todas las legislaciones nacionales, sino también porque forma parte de numerosos Códigos de conducta societaria y de Informes auspiciados desde la Comisión¹.

En segundo lugar, convendría coordinar esta Propuesta con las directivas vigentes y las nuevas propuestas de reforma fiscal de las fusiones y otras figuras afines porque la viabilidad práctica de las fusiones transfronterizas en la UE vendrá determinada no sólo por la facilidad y seguridad jurídica de una regulación societaria eficiente, que persigue esta propuesta de décima Directiva, sino también por una adecuada relación entre el coste y el beneficio fiscal de tales operaciones de concentración. Por lo anterior, consideramos necesaria la coordinación entre la DG Mercado Interior y la DG ECOFIN.

- **Contacto:** Sr. Nemesio Martínez

(Tel.: 00 32 2 546 95 01 – correo electrónico: nemesio.martinez@esc.eu.int)

¹ Informe del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Derecho de Sociedades de 4 de noviembre de 2002.

4. ESPACIO EUROPEO DE LA FORMACIÓN, LA EDUCACIÓN Y EL APRENDIZAJE

- ***Europass II***

- **Ponente:** Sr. DANTIN (Trabajadores – FR)
- **Referencias:** COM(2003) 796 final – 2003/0307 (COD) – CESE 658/2004
- **Puntos clave:**

El Comité acoge favorablemente la propuesta de la Comisión.

El dispositivo presentado se inscribe de manera coherente como consecuencia lógica, tanto en lo que se refiere a los principios como a su puesta en práctica, de una serie de orientaciones y decisiones tomadas en los Consejos Europeos de Lisboa y Barcelona y en la declaración de Copenhague de noviembre de 2002.

Una mejor transparencia de las cualificaciones y competencias facilitará la movilidad en toda Europa con fines profesionales, así como de educación y formación.

Este dispositivo constituirá un elemento que formará parte de la política de empleo y contribuirá a su desarrollo. Al aportar una dimensión suplementaria al espacio europeo de formación, educación y aprendizaje, contribuirá al fortalecimiento de la ciudadanía europea al tiempo que consolidará la progresión del mercado único.

El Comité aprueba la instauración en cada Estado miembro de una Agencia Nacional Europass, que puede considerarse, en relación con este asunto, como una verdadera "ventanilla única".

Los interlocutores sociales deben participar en la puesta en práctica de este dispositivo.

La propuesta de Decisión ganaría en precisión indicando de manera clara el método operatorio y los criterios elegidos para determinar cuáles son los instrumentos elaborados a nivel nacional y sectorial que podrían formar parte del expediente Europass II.

El Comité destaca la importancia de las campañas de información y comunicación, así como de la puesta en línea de todos los elementos de este dispositivo, para que el conjunto del proceso se lleve a cabo con éxito.

El Comité sugiere que se proceda a una evaluación financiera al cabo de dos años de funcionamiento.

- **Contacto:** *Sr. Alan Hick*
(Tel.: 00 32 2 546 93 02 – correo electrónico: alan.hick@esc.eu.int)

5. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- ***Programa plurianual/ Contenidos digitales***

- **Ponente general:** Sr. PEGADO LIZ (Actividades diversas – PT)
- **Referencias:** COM(2004) 96 final – 2004/0025 (COD) – CESE 665/2004
- **Puntos clave:**

El CESE apoya la creación del programa *eContentplus* como instrumento de estímulo a la reutilización de la información del sector público y a la creación de contenidos europeos multilingües y multiculturales, y recomienda:

garantizar la diversidad cultural y lingüística de Europa, la cual debe ser parte integrante del desarrollo de la sociedad de la información;

ampliar el ámbito de actuación, y su incidencia financiera, de la medida “Reforzar la cooperación y lograr una mayor sensibilización” como forma de atenuar el posible aumento de asimetrías regionales entre los beneficiarios de esta iniciativa comunitaria;

que las acciones e informes de evaluación programados incluyan, en la medida de lo posible, la estimación del grado de satisfacción de los usuarios de los servicios subvencionados por el programa.

- **Contacto** *Sr. Raffaele Del Fiore*
(Tel. : 00 32 2 546 97 94 – correo electrónico: raffaele.delfiore@esc.eu.int)

6. TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES

- ***Política comercial y transformaciones industriales***

- **Ponente general:** Sr. LAGERHOLM (Empresarios – SE)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 668/2004

- **Puntos clave:**

Este dictamen pretende ilustrar la importancia para la Unión Europea de dotarse de una política comercial fuerte, motor del crecimiento económico, así como sus repercusiones significativas en el mercado interior. Por su reciente historia, el sector siderúrgico europeo ha comprendido más que otro la importancia de anticipar las transformaciones industriales. Una verdadera política social y laboral constituye un instrumento esencial para garantizar la competitividad y el crecimiento. el dictamen recomienda una política europea sobre varios ámbitos: internamente contra las prácticas de competencia desleal, de forma bilateral con sus socios y, por último, con la OMC para garantizar el libre acceso al mercado por medio de una reglamentación comercial multilateral.

- **Contacto:** Sr. José Miguel Cólera

(Tel. : 00 32 2 546 96 29 – correo electrónico: josemiguel.colerarodriguez@esc.eu.int)

7. LA EUROPA AMPLIADA – ESTRATEGIA DE COHESIÓN

- ***La cohesión económica y social en Polonia***

- **Ponente:** Sra. BOVING (Empresarios – DE)

- **Referencia:** Documento informativo – CESE 1074/2004 fin

- **Puntos clave:**

El Documento informativo de la Sección describe en general la situación económica y social en Polonia antes de la adhesión a la UE.

Aporta informaciones sobre la situación de los distintos sectores de la economía y especialmente sobre la agricultura y la industria en declive.

El informe hace el balance de las reformas económicas desde la caída del régimen comunista. Describe la situación de las regiones en Polonia y pone de relieve la agravación de las diferencias regionales.

Finalmente, el documento presenta la situación de la sociedad civil polaca destacando la grave situación del mercado laboral.

- **Contacto:** *Sr. Pawel Olechnowicz.*
(Tel. : 00 32 2 546 99 72 – correo electrónico: pawel.olechnowicz@esc.eu.int)

8. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

- ***AARHUS/Acceso a la justicia***

- **Ponente:** Sra. SÁNCHEZ MIGUEL (Trabajadores – ES)

- **Referencias:** COM(2003) 624 final – 2003/0246 (COD) – CESE 667/2004

- **Contacto:** *Sra. Silvia Calamandrei*
(Tel. : 00 32 2 546 96 57 – correo electrónico: silvia.calamandrei@esc.eu.int)

- ***AARHUS/Instituciones y organismos comunitarios***

- **Ponente:** Sra. SÁNCHEZ MIGUEL (Trabajadores – ES)

- **Referencias:** COM(2003) 622 final – 2003/0242 (COD) – CESE 666/2004

- **Contacto:** *Sra. Silvia Calamandrei*
(Tel. : 00 32 2 546 96 57 – correo electrónico: silvia.calamandrei@esc.eu.int)

9. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ***Materiales y objetos/Alimentos***

- **Ponente:** Sra. SHARMA (Empresarios – UK)

- **Referencias:** COM(2003) 689 final – 2003/0272 (COD) – CESE 654/2004

- **Contacto:** *Sr. Robert Wright*
(Tel. : 00 32 2 546 91 09 – correo electrónico: robert.wright@esc.eu.int)

- ***Pilas/acumuladores usados***

- **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)

- **Referencias:** COM(2003) 723 final – 2003/0282 (COD) – CESE 655/2004

- **Contacto** *Sr. Robert Wright*

(Tel. : 00 32 2 546 91 09 – correo electrónico: robert.wright@esc.eu.int)

10. CODIFICACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

- ***Contaminación/Sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático***

- **Ponente:** Sra. SÁNCHEZ MIGUEL (Trabajadores – ES)

- **Referencias:** COM(2003) 847 final – 2003/0333 (COD) – CESE 656/2004

- **Contacto** *Sr. Johannes Kind*

(Tel.: 00 32 2 546 91 11 – correo electrónico: johannes.kind@esc.eu.int)

- ***Protección o mejora de las aguas dulces***

- **Ponente:** Sra. SANTIAGO (Empresarios – PT)

- **Referencia:** COM(2004) 19 final – 2004/0002 (COD) – CESE 657/2004

- **Contacto:** *Sr. Robert Wright*

(Tel. : 00 32 2 546 91 09 – correo electrónico: robert.wright@esc.eu.int)